

Medellín, diciembre 19 de 2024

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N° 24.793 - 40 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Resoluciones diciembre 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024060430402	Diciembre 17	3	2024060430409	Diciembre 17	32
2024060430403	Diciembre 17	26	2024060430410	Diciembre 17	34
2024060430404	Diciembre 17	28	2024060430415	Diciembre 17	36
2024060430407	Diciembre 17	30	2024060430419	Diciembre 17	38

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



Radicado: S 2024060430402

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se publican los resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2024 - 2025 en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6, numerales 6.2.1 y 6.2.3, otorga competencias a los departamentos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes

Así mismo, el párrafo 2 del anterior artículo, establece que *"Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales"*

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2. 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida

Por medio de la Resolución N° 017172 del 04 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario De Traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado, y dictó otras disposiciones para su realización

En concordancia a lo anterior, mediante la Resolución N° 2024060420068 del 18 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, y en el mismo, ofertó las vacantes definitivas que a la fecha no cuentan con lista de elegibles vigentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil para que los Docentes o Directivos Docentes con derechos de carrera se postulen a las mismas para obtener un traslado, razón por la cual, mediante Resolución N° 2024060425136 del 07 de noviembre de 2024, en el sentido de excluir unas vacantes definitivas, y a su vez adicionar las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024 para la realización del Proceso Ordinario de Traslados 2024 - 2025 para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación

El Departamento de Antioquia, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del Decreto N° 1075 de 2015, fijó la valoración para la asignación y adoptó los criterios para inscripción y toma de decisión en el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PUBLICAR el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos establecidos y obtuvieron mayor puntaje, de ser el caso, para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 -2025, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO 1: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas mayoritarias en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción

MAYORITARIA OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
3364124	325	MEYQQLL8
3484926	10158	D8UEL17O
3913130	1774	5D7NPMQX
7161087	6573	7IQGPK47
7170352	916	8L3KJO0B
8015400	5266	Q1G64DAK
8049515	428	HTUDRV9W
8085124	9282	K8VOMTXD
8100275	8908	XM5XU968
8166961	366	416ODMK5
8459615	15308	ZSJOTSMZ
8465819	10909	3CWF51K
10773639	2029	LYDYVV07
11708894	4351	Y11R2NDQ
11793601	15822	531GKFGW
11806481	18747	0N26FURV
15442874	1104	BOLAVDB0
15513415	15152	N5DZQUSB
21619954	13752	89S8OZAU
21811457	14420	V65DLRAO
21969805	8974	D3T65953
22228983	4747	8V7CDOFF
22864599	2197	YPL4FDQF
26263751	16208	PTVME75F
32117636	6577	BN6KRGHQ
32195369	16124	YVZCZK37
32209029	8570	7ZFSS07H
32277932	18219	GTSKVTM9
32289686	15402	WURMV9SO
32556907	7448	YHPONFMM
32562257	7360	6BSH29GO
35604056	17930	NW66WYDW
35891580	20432	SI353RUR
39159789	18587	SSOP3SDC
39189088	10780	0RVG0H8A
39271032	11265	EP4KZXTD
39271665	2047	NGYCYCPQ
39275303	2064	XP9S4QTE
39288947	20465	ZYM5IEBK

MAYORITARIA OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
39440671	12374	9KK1H235
42655094	18115	LY0N94TU
42791339	18328	AZY3H7S9
43078995	14142	5UP0QN6K
43347497	15182	I8616SPE
43347802	15176	I4CBUKOM
43365699	10286	J1A7E54D
43381109	12003	34IHF50
43458950	12763	A2EEIZZ9
43485958	12333	S341SNJU
43549722	18970	OPDDLMLJ
43584839	10839	DPBPJ8KL
43651756	3527	JJNDWHG
43655167	7837	KJIGWERO
43701495	9532	0ZT1L7UW
43703996	7731	9MZR2XB1
43704844	5666	O85WFZVH
43713041	9852	QW8ISGDV
43718435	7784	DQVVMVNC
43765788	10808	SDPRINO5
43780253	8088	4P1L3BZE
43796097	10541	SIQGBBGU
43806120	14456	41Q79SND
43815815	15836	CVVYZ0EA
43973454	9867	NXU3WJWZ
49699487	9811	E787P6GO
50894960	18914	1RTSORXO
54254001	14418	RX8KWNK
54258326	8814	6K1W2EKT
60260497	12473	GKIGIRH1
63345664	653	0M9LWAY2
71175267	15371	VT2MI05Z
71187850	1109	T7N56VDB
71192885	3477	NYVH24SF
71193020	3370	PG982E9N
71210504	14460	XSLMAOZE
71228132	10982	7MXP3O45
71373785	8073	TX96WVQC
71622899	11867	VOELWM16
71709320	2060	BVR5309M
71735305	13384	NZ1RJ935
71939216	12236	LZSV84P1

MAYORITARIA OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
71994393	2785	P7U71J9T
72309912	18301	346JBDL2
78686518	15533	H75FB5VS
80452896	12106	5AGJJS8L
91179390	14657	MUXCACVO
98480672	8813	SGARAAFI
98487281	13110	PQA3M5IU
98604243	9607	3NPCGX6G
98636197	6644	FWMPECGM
98651918	1947	G8OFR5LD
1017186217	20427	KCAFBTAL
1022366246	10930	B3FTCSO0
1026139345	12895	WMHDYX6X
1027882096	8083	IXJI36WU
1036778283	10995	VYYXVCMA
1037262972	13405	SXYU63XW
1038334490	8534	UOIDDVEZ
1039680597	3256	XTC7QUIF
1040042055	10980	QQCUZL51
1041147522	15389	9JZWPT0E
1044506870	6887	UIYTAR1A
1047966728	12693	22RCQU92
1047968177	12691	MA7KQ67E
1053774990	14662	NLTi3CM5
1063079159	16287	PSOEGLRY
1067864510	15519	T6XFMS4J
1088971458	13641	8IFAU0WN
1090382121	4077	741MSR9Z
1101686583	14677	J9BICYBY
1102824251	11952	0JYKSGU6
1128384691	13308	FQR3EFBD
1133719374	7825	5D3QW83A
1152192888	15530	BMURH7PA
1152696922	4220	NRDLBY09

PARÁGRAFO 2: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas mayoritarias en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción dos (2) que registraron en su inscripción

MAYORITARIA OPCIÓN 2		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
6764692	582	H2SLSEYF
10259068	14678	3RDUXLDO

MAYORITARIA OPCIÓN 2		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
11799002	9163	HUSC9IYN
21970707	8960	Z4T6D0IE
34984865	443	G7WU2UIG
43906736	3266	BHJCMGVY
70303033	3236	JW8C6S2Y
78027159	15532	9F071N50
91486381	10944	C2CWBUIE
92559269	5629	ITKTF9GX
96353075	554	FUTXCSFF
98655154	14976	PE1MCFLY
1033340273	13297	0H172NCW
1035913069	12418	GJG6TQGS
1039678435	18329	MNO08D73
1039682982	3395	IMMTL07F
1062677360	20462	X10V6AIP
1085248716	17865	LAFEUL36
1102836510	13371	9KQPJKVX

PARÁGRAFO 3: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas de **Plazas mayoritarias PDET** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción

MAYORITARIA PDET OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
71186738	20410	AGZ4DMOU
92129255	664	8SU4IBS4

PARÁGRAFO 4: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas de **Escuelas Normales Superiores** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción:

ENS OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
21493422	11095	KOZ9E9Q1
43488336	15102	F900MZFQ
43709083	12835	TT6NW06R
1039684278	3540	LDXFQ1KZ
1041147300	12832	JHXPFB3BW

PARÁGRAFO 5: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas de **Escuelas Normales Superiores** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (2) que registraron en su inscripción:

ENS OPCIÓN 2		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
1048014454	15182	PGG0W0WG

PARÁGRAFO 6: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas **Afrodescendientes** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción

AFRODESCENDIENTE OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
4814853	9765	8U7D4744
15486692	13428	DYVOS6HD
35586475	4303	Q48E3T91
43650616	3296	MCWS01J0
43823278	17390	B8PYLPQE
82362735	15630	PF68HFFJ
1077422687	11995	SNYPW144

PARÁGRAFO 7: Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser **permutados** libre y voluntariamente en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo:

PERMUTAS		
CÉDULA	RADICADO	CÉDULA PERMUTANTE
7383185	WOL4GNYP	1053811697
8012035	GQCSI2Z0	71850470
21744673	P30L0GTI	1076322812
21759169	Q3TUOAWM	98482901
22104909	QEZDTOFI	43460824
22117773	NU00NTGG	1036338463
32227687	IDLBF5UG	1017142953
43360822	EAD5B19A	43363089
43363089	DLOYT7Z8	43360822
43416048	9CXFEZA7	1076381514
43460824	B8U1QI01	22104909
43468347	KWP8A30N	98563911
43473810	3BG3DIME	43473872
43473872	9L21M34S	43473810
43763906	MAEJBVBM	71170723
50934953	2GNLZXAW	1007508685
66948364	HT0JKR0Q	94310961
71170723	1ONA7EMN	43763906
71679942	PAN7PHB7	1128395901
71850470	VZ10F5XV	8012035
94310961	QLB5NKNE	66948364
98482901	8I3MG9XG	21759169

PERMUTAS		
CÉDULA	RADICADO	CÉDULA PERMUTANTE
98563911	50XLR1QA	43468347
1007508685	UUBIAW49	50934953
1017142953	U1IDYLZ6	32227687
1036338463	452ZX6UL	22117773
1053811697	Y72Y5UOD	7383185
1076322812	HQ9X6YE4	21744673
1076381514	4J5O17J0	43416048

ARTÍCULO 2°. OBSERVACIONES Deberán tenerse en cuenta para el proceso de traslado las observaciones detalladas a continuación

PARÁGRAFO 1: Los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados de acuerdo al artículo primero del presente acto administrativo que se encuentren en incapacidad médica no podrán ser trasladados hasta que esta finalice, así mismo, si el docente Provisional en Vacante Definitiva que ocupa la plaza se encuentra en incapacidad médica, el traslado no podrá darse hasta que esta finalice. (Aplica la misma medida para los Docentes y Directivos Docentes que se encuentren en licencias no remuneradas, comisiones, permisos, entre otros)

PARÁGRAFO 2: Las novedades de Encargo como Directivos Docentes y/o Comisión de Servicios de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados de acuerdo al artículo primero del presente acto administrativo, serán finalizadas al momento de ser expedidos los actos administrativos de traslado

PARÁGRAFO 3: El Docente o Directivo Docente que sea trasladado en virtud del Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2024 - 2025, NO podrá renunciar al mismo.

ARTÍCULO 3°. Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que cumplan con los requisitos pero por menor puntaje no alcanzaron para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 - 2025, en la planta de cargos del departamento de Antioquia

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
3408274	10980	12418	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
3552395	5666	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MAS POR MAYOR PUNTAJE
7886829	916	582	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
8106524	18219	5666	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
8154421	5666	8577	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
8466033	18219	12895	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
10880545	2064	2785	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
10887235	428	443	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
11805593	17930	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
11809080	18328	18329	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
12637511	17930	10286	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
14238582	18587	10780	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
15371683	18747	17865	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
15438263	18328	18329	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
15491146	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
15669977	2064	2047	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
16933178	14418	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
21437375	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
21491417	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
22034866	18219	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
22116317	5666	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
22118370	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
22119077	7731	8814	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
22159482	9532	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
22868554	9852	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
24369891	12473	11265	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
26386263	14418	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
30575752	10808	14662	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
30667521	2064	1774	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
32104934	20432	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32107419	1104	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32160270	18328	18329	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32160948	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32228983	18115	18328	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32275740	11285	6577	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32561388	5666	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32564697	7448	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
32893171	18747	17865	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
35820585	18914	15389	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
35851920	18301	12895	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39092089	10541	10541	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MAS POR MAYOR PUNTAJE
39188740	10808	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39192651	10839	10808	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39270967	2064	1774	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39282832	2047	1774	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39287032	2064	1774	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39288219	18115	5666	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
39454994	9852	10839	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
41933384	12473	5666	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MAS POR MAYOR PUNTAJE
42793440	10839	10808	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
42826087	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
43143422	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43160735	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43201368	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43342805	15176	15182	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43344574	10839	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43345363	15176	15182	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43346167	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43347413	5666	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43405867	14456	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43413352	18219	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43414157	18115	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43415822	18747	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43459955	10839	10808	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43462858	18115	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43463917	10808	10808	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43472174	10780	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43651338	10808	10541	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43652213	5666	10839	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43652517	18115	3370	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43653338	9852	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43654903	1104	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43664450	9852	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
43667494	10808	12895	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43700040	1104	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43711145	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43726904	1104	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43728195	15389	15308	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43733254	12333	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43799195	17930	10286	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43836737	18115	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43856956	12236	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43862440	10980	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
43911862	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
50935400	12106	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
51782896	18115	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
52621816	18115	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
65770587	10780	18587	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
70470766	7938	4220	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
70950961	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
70979272	12333	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71192903	18747	18970	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71210942	20410	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71376457	18914	18914	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71452226	18747	17865	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
71631428	18587	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71670601	18914	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71700327	18747	18747	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71739504	18914	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71746239	18747	18970	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71749775	18747	17865	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71757941	18587	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71876797	18115	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
71877530	10808	10839	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
75071030	15389	15308	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
78693975	18747	18970	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
79207681	18747	18970	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
79998403	10808	10839	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
88157971	12374	10995	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
93295244	5666	11265	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98488478	325	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98573450	18587	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98575188	5666	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98581663	18115	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98627763	18914	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98654145	18328	18329	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98656071	6577	12895	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
98656368	2064	2047	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98673735	2047	1774	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
98766366	18914	15389	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MAS POR MAYOR PUNTAJE
1017141829	7448	6577	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN, MAS POR MAYOR PUNTAJE
1017156670	18747	18970	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1017159354	18914	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1017201820	18914	18914	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1020405814	18914	10982	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1020432631	10980	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1022032152	10808	10839	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1035423342	18747	18970	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1035856281	18914	15389	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1036336703	10808	12473	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1036625340	5666	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1036930959	11265	12473	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1037389513	8974	8974	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1037596804	10808	10909	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1038112212	2047	2064	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1038336313	5666	10808	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1039022420	18219	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1039687513	9852	12473	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1039690131	10909	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA			
CÉDULA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
1039695143	9852	12473	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1040732597	18914	13308	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1041146994	18328	18329	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1041147269	14418	14418	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1041229906	1104	N/A	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1042707598	18219	18115	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1044506034	7448	6887	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1048016359	15176	15182	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1051656580	5666	18219	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1052942408	18219	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1053766631	15308	13308	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1063278371	2064	2047	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1067923670	15533	15532	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1069466585	18219	18301	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1075224192	6644	18747	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1085923646	17930	12418	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1091664839	18914	18914	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1098130527	18115	12895	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1103102571	2047	2064	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE
1103111064	2064	2047	LA OPCIÓN A LA QUE SE INSCRIBIÓ FUE ASIGNADA A ALGUIEN MÁS POR MAYOR PUNTAJE

ARTÍCULO 4°. Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que fueron inválidas y/o no cumplieron con los requisitos estipulados para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 - 2025

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
1592895	U7SVIEJ8	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, NI TIEMPO DE SERVICIOS
3551994	TV01KLAH	TRASLAD@ POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL 2022
4376247	JO2I1VLK	TRASLADADO EN EL 2023
8038877	F6QRSRCJ	TRASLADAD@ EN EL 2022
8058197	XQ0TP4E2	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET ADICIONAL NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE NIVEL PARA LA OPCIÓN 2
8115684	G5EMO0PZ	ES AFRO Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA ADICIONAL NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
8200447	A8G41C6M	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
8339315	47YALPUH	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
8437557	IB7IY89T	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
8465801	073CJRQY	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
8466485	Z1WP7YZB	NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
8747409	TXTXEDWN	TRASLAD@ POR SEGURIDAD EN EL 2023
9856851	NFZ03G0K	NO ANEXO LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCENTE DE MEDELLÍN
11000956	JS0UGJ8N	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADO A PLAZA MAYORITARIA
11041226	XHPAGAU5	FUE TRASLADADO EN 2024
11615522	DF1EAAC	ES AFRO Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA
11792165	0FSTXAK0	TRASLAD@ POR CONVIVENCIA 2023
11794672	H1UYE57P	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, NI TIEMPO DE SERVICIOS
13069008	E3AIOAXM	TRASLADAD@ EN EL POT 2022-2023
15258229	VMBGQNIL	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
15306314	L14D5QLZ	LE FALTAN 5 AÑOS O MENOS PARA ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO
15353111	TFHL0Y57	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
15374681	BV6BBSP5	FUE TRASLADADO EN EL 2024
15386859	RDPX5LW3	NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
15481463	A3XDOXJ0	LE FALTAN 5 AÑOS O MENOS PARA ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO
16072094	ZUQE8GDD	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
18761728	WOOVYBUC	FUE TRASLADAD@ EN 2023

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
21482774	7Q9FGN48	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
21492529	KS6R3MWT	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO EN LA OFERTA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES
21492806	RTI7E7GG	FUE TRASLADADA EN 2024
21493233	BGOBLBZH	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
21495788	W1FRMED6	FUE TRASLADADA EN 2023 / ES PDET, NO PUEDE SER TRASLADADA A MAYORITARIA
21619745	51NOD9BI	ESTÁ EN PERIODO DE PRUEBA
21816147	HTX1DSDZ	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADA A PLAZA MAYORITARIA
21969350	X6ZVR3H8	ES PDET, NO PUEDE SER TRASLADAD@ A POBLACION MAYORITARIA
22118983	E5QFGPWT	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO EN LA OFERTA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES
22119074	H05IJQR8	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
22217913	HPHOZTCT	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
22234134	S2EKHFVJ	TRASLADADA EN EL 2024
22657078	Q0SNN58H	FUE TRASLADADA EN EL 2023 ADICIONAL ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
27721109	TO3SJFF4	NO ANEXÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCENTE DEL NORTE DE SANTANDER, NO TIENE LOS 3 AÑOS COTINUOS EN LA MISMA INSTITUCIÓN
30398716	OO2R3KEB	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADA A PLAZA MAYORITARIA
32210779	FCDJJ9I6	TRASLADADA EN EL 2022
32225091	60TDI9MF	ES PDET, NO PUEDE SER TRASLADAD@ A POBLACIÓN MAYORITARIA
32226142	W2DO15MK	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
32561271	KY9TLRZA	FUE TRASLADAD@ EN 2023
32564941	BMDTF7K9	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
32767899	HMXZO9HK	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO, ES MAYORITARIA Y SE PRESENTA A UNA PLAZA AFRO
35545520	THI7NBLJ	NO TIENE IDONEIDAD PARA EL DOCENTE ORIENTADOR ADICIONAL NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
35586170	UFKM4VBG	ESTÁ NOMBRADA EN PROPIEDAD AFRODESCENDIENTE, NO PUEDE SER TRASLADADA A POBLACIÓN MAYORITARIA
35589304	KKTEZVK3	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
35600389	MBPN3XVF	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
35601352	79CEO7TO	ES EFRODESCENDIENTE Y SE PRESENTO A UNA MAYORITARIA
35604071	ZEGK93YE	ESTÁ NOMBRADA EN PROPIEDAD AFRODESCENDIENTE, NO PUEDE SER TRASLADADA A POBLACIÓN MAYORITARIA

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
35696597	V5F40PUV	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
35892041	JKHTGGCH	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
35892069	FW6WHPLP	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
37580200	CVTWHSFL	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
39200457	SN207ZZU	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
39275648	Z9BUSCM6	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
39277224	NXU7YGH2	OPC 1 NO TIENE IDONEIDAD PARA SER DOCENTE ORIENTADORA / OPC 2 NO PUEDE PASAR A SER COORDINADORA
39285735	B4GFI19X	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
42209111	42QHR8Z2	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
42656989	LFDG9A5Q	NOMBRADA Y VINCULADA COMO COORDINADORA Y SOLICITA CAMBIO A DOCENTE DE AULA
42688706	413VIUE8	ESTÁ VINCULADO EN PERIODO DE PRUEBA
42689360	OSX0ZQ8P	NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE NIVEL/ÁREA
42694265	10APIS5Y	ESTÁ VINCULADA EN PERIODO DE PRUEBA
42842442	A4PVDEF5	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
43112995	RKBPP7Y1	NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
43205095	H4OFZLYA	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
43220349	W1QIOIPZ	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, NI TIEMPO DE SERVICIOS
43251276	1SWVCIFN	NO ANEXO LA DOCUMENTACIÓN DEL DOCENTE DE MEDELLÍN
43253934	PPKBR76L	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
43262037	690M2S0T	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADA A PLAZA MAYORITARIA
43267187	4YV4FKI7	TIENE DECLARADA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA EN OTRA ENTIDAD TERRITORIAL, NO PUEDE SER TRASLADADA
43287896	R1MFTMQ9	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
43463127	6KM33CXE	FUE TRASLADAD@ EN 2023
43571352	8W1QTVJ6	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
43675802	I6C3OB2A	TRASLADAD@ POR NECESIDAD DEL SERVICIO EN MAYO DE 2024
43676135	WQ5GVDZO	FUE TRASLADAD@ EN 2022
43712282	KYH9MFHO	LA PERSONA CON QUIEN DESEA PERMUTAR NO RADICO SOLICITUD
43716903	0DLCKUJ9	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
43738189	FZRGNT6N	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
43759519	2JZ68IEN	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
43765037	TH448LG0	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
43766132	AZZRM4M3	NO CUENTA CON EL PERFIL REQUERIDO EN LA OFERTA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES
43862265	8U8SLK4J	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
43862291	CUX90PI0	ESTÁ VINCULADA EN PERIODO DE PRUEBA
43903856	MEAZLD24	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
43924052	8726JF9E	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
43987256	DJ761BMR	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
45464931	VLWS4NP2	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
45490164	57HRXPXL	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, NI TIEMPO DE SERVICIOS
45690207	50ANS4L8	TRASLADADO POR NS EN MARZO DE 2022
51966101	P0BERGEG	FUE TRASLADADA EN 2022
54259242	36MISYES	ES AFRO Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA
55064574	V4BHC37I	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
63309885	8O160XJV	NO TIENE IDONEIDAD PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
63394080	EWLQT435	TRASLADADO EN EL POT 2022-2023
70164992	303M5MPU	NO PUEDE SER TRASLADADO, ES BENEFICIARIO DE BECAS MAESTRIA
70257609	3249U7X4	NO PUEDE SER TRASLADADO, ES BENEFICIARIO DE BECAS MAESTRIA
70290816	PPQ9ECPX	FUE TRASLADADO EN 2022 / ES PDET. NO PUEDE SER TRASLADADO A MAYORITARIA
70553736	JIG0G8RF	VINCULADO EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA
70581421	XTRU7PM2	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
70581725	G6ZVTOV9	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
71185663	QCVVA64D	LA PERSONA CON QUIEN DESEA PERMUTAR NO RADICO SOLICITUD
71189168	V9HWLMDK	FUE TRASLADAD@ EN 2022
71191303	9UW1BX5F	FUE TRASLADAD@ EN 2022
71262297	6HXS0R6M	FUE TRASLADAD@ EN 2023
71317509	6FALTJRX	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADO A PLAZA ETNO

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
71363884	52XCMYBK	ESTÁ VINCULADO EN PERIODO DE PRUEBA
71654790	6AYEGAZF	NO ACREDITA LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
71703522	HIYWUGX5	INSCRIPCIÓN DUPLICADA
71704580	LKM3TUXT	NO TIENE LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
71704837	AFU9WAJR	TRASLADADO EN EL POT 2021-2022
71733234	NJC8ZZ4J	NO TIENE LOS 3 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO
71754424	KGLGQEB3	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET ADICIONAL FUE TRASLADADO EN EL 2023
76332791	O2ORJCCD	NO TIENE IDONEIDAD PARA LE ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
78032510	4P2TDHL8	TRASLADADO EN POT 2021-2022
78727234	O3MZ3CRQ	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
78729594	25B42QOD	TRASLADADO EN EL 2024
78729828	5HXURITP	NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
82363119	ACVAIRFY	TRASLADADO EN POT 2021-2022
82363773	QBO4QTO3	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA AFRO
91532012	HOB6U0WO	ES AFRO Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA
92519675	GXHO4NQ1	TRASLADADO EN EL 2024
94397185	2FR074LM	FUE TRASLADAD@ EN 2022
98396892	1NX8CSCD	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, NI TIEMPO DE SERVICIOS
98466769	KADL4KUQ	ES PDET, NO PUEDE SER TRASLADAD@ A POBLACIÓN MAYORITARIA
98478477	TWP1XZUI	FUE TRASLADAD@ EN 2024
98495082	KNAOU8EM	FUE TRASLADADA EN PROCESO ORDINARIO 2023
98557339	G2VX5XEM	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN EL 2023
98560168	6J7HSLJ5	ESTÁ NOMBRADA EN PROPIEDAD MAYORITARIA, NO PUEDE SER TRASLADADO A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
98650872	XA0N0T4T	TRASLADADO EN EL POT 2022-2023
98651127	WU279TCO	NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
98657039	LGLX3W09	EL DOCENTE CON EL QUE DESEA PERMUTAR NO PUEDE SER TRASLADADO POR SER BENEFICIARIO DE BECAS MAESTRÍA
98664426	CG78C8U6	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
98682653	EHEGBJJ6	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET EN LA SEGUNDA OPCIÓN NO TIENE IDONEIDAD PARA DOCENTE ORIENTADOR

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
1000304968	YXQXN8DW	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1007425765	BCNU5CSE	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET ADICIONAL FUE TRASLADADA EN EL 2023
1007743094	JLOBH8UM	ESTÁ VINCULADA EN PERIODO DE PRUEBA
1017246247	EVQYWMKJ	NO ANEXA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, NI TIEMPO DE SERVICIOS
1019064902	49YJSTNQ	ESTÁ EN PERIODO DE PRUEBA
1027891123	RP2SFL75	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1030593758	5TOQQQ84	TRASLADADO EN POT 2022-2023
1033646804	WMOO2YVI	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET ADICIONAL FUE TRASLADADO EN EL 2024
1035853640	2PUYYDCV	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1036392627	FYIVDPEJ	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1036397587	KAGJ8PWC	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADO A PLAZA MAYORITARIA
1036402486	QA38TQS2	LA PERSONA CON QUIEN DESEA PERMUTAR TIENE DECLARADA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA EN OTRA ENTIDAD TERRITORIAL, NO PUEDE SER TRASLADADA
1036629917	69ZOM0EZ	TRASLADADO EN EL 2022 NO TIENE IDONEIDAD PARA DOCENTE ORIENTADOR
1036781835	EW6JZZLM	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1036927419	BFPZ4ET7	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADA A PLAZA MAYORITARIA NI AFRODESCENDIENTE
1036934950	9Q0N5YQB	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1036937909	W363IN7M	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1037322141	8GKDQ6LA	DESISTE MEDIANTE SAC ANT2024ER079875
1037601437	DJ6KZ4H6	TRASLADADA POR PERMUTA EN EL 2023
1037618293	WOIKRDTA	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1038108302	R4RQ4HZ5	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1038408557	WUAO453B	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1038796811	OUGK4IXV	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA AFRO EN PRIMERA OPCIÓN Y PLAZA MAYORITARIA NO PDET EN SEGUNDA OPCIÓN
1038808208	6Y5ZG3EE	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1039287334	VHKW4NR	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1040041420	AIB3SKYB	FUE TRASLADAD@ EN 2022
1040496220	Q3H7M2LR	SE TRASLADO POR ORDEN DE LA CNSC POR TEMAS DE SEGURIDAD EN EL 2021 DE LA SUBREGION DEL BAJO CAUCA
1041148757	PGVWHXT2	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
1041260979	CSU76B4P	ES PDET Y SE PRESENTO A UNA MAYORITARIA
1042060673	WB6NHBIE	FUE TRASLADADO EN 2024
1042767046	A5VE5OPM	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1042770284	CG8LIVDX	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1042772071	0BN8ZXWE	DOCENTE INACTIVO
1044100552	IR7T0DLZ	VINCULADO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL
1044503622	0TBABV1N	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1044505887	ROYREOE5	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1044506922	KFZEREV9	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1045497943	TQRWRDBT	LA PERSONA CON QUIEN DESEA PERMUTAR NO RADICO SOLICITUD
1047415487	HO3UIL5D	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1047965488	AG3IVH5Z	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1047968555	NZIIOTG3	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1047969640	WIV6MQV0	TRASLADAD@ EN EL POT 2022-2023
1049634655	GYWIKV3	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1052385173	V4PUGYTV	ES PDET Y ESCOGIO PLAZA AFRO
1053813199	AV23939I	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET ADICIONAL FUE TRASLADAD@ POR SALUD EN EL 2024
1060267587	8Y5UTOO2	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET NO CUMPLE CON EL TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA FUE TRASLADADO EN EL 2023
1064998368	U2EEBG54	TRASLADADO EN EL 2024
1065372635	Q402YYUG	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1067861616	MZ7X3HRY	FUE TRASLADAD@ EN 2022
1076384317	R937RTAZ	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1077172817	KGK7E2KT	FUE TRASLADADO EN 2023 Y 2024
1077426675	X9B09W8D	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1077430498	OVZTSKZL	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1077440362	8RRO8EH4	ES PROVISIONAL TEMPORAL, NO CUMPLE REQUISITOS PARA SER TRASLADADA
1077445865	0ZVNM3KR	ES POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADO A PLAZA MAYORITARIA
1077469320	1W5DM1BH	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA

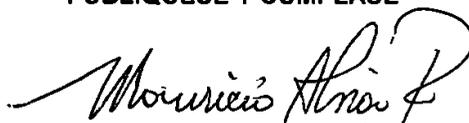
INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
1078179101	5WUQSK2V	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET ADICIONAL NO ADJUNTA OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA
1085293578	AHT72IHV	SE ENCUENTRA NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA
1102811803	Q125Q6RD	ESTÁ VINCULADA EN PERIODO DE PRUEBA
1103102582	YJ6VW1A9	FUE TRASLADAD@ EN 2022, 2023, 2024
1112098847	ZEMF9B0I	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET TRASLADADA EN EL 2023
1133719362	1UX8VIJM	ES AFRO Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA
1152690833	Y9BMNBSI	ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET
1152699260	QL3LJVXP	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE PERMANENCIA MINIMO ADICIONAL ES PDET Y ESCOGIÓ PLAZA MAYORITARIA NO PDET

ARTÍCULO 5°. RECLAMACIONES: Las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación del presente acto administrativo, deberán presentarse dentro del **día (1) hábil siguiente a la fecha de publicación**, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano Docente. Las solicitudes serán recepcionadas **ÚNICAMENTE** a través del correo apoyoplantadocente@antioquia.gov.co

PARÁGRAFO: Las reclamaciones que sean allegadas a través de otros medios (Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, o por las taquillas de radicación del Sistema Mercurio) **NO** se les asistirá el derecho, de ser el caso.

ARTÍCULO 6°. COMUNICACIÓN DE TRASLADOS Para todos los Docentes y Directivos Docentes que se encuentran al interior de la misma entidad territorial (SEDUCA), los actos administrativos de traslado serán notificados del 19 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025. De igual forma, en la misma fecha se comunicará al educador de otra entidad territorial la intención de traslado para efectos de inicio del trámite del convenio interadministrativo en su entidad de origen, el cual se dará plazo máximo de un mes para radicar el convenio interadministrativo en el Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista	<i>Daniela Velásquez Usme.</i>	18-Dic 2024
Revisó	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitaria Contratista	<i>Rosanny Reyes R.</i>	16/12/2024
Revisó	Martha Lonett Lindo Zapata, Profesional Universitaria	<i>Martha L. Lindo L.</i>	16/12/2024
Revisó	Susana Velásquez Guerra Profesional Contratista Asuntos legales.	<i>Susana Velásquez</i>	16/12/2024
Revisó	María Liliانا Mendieta Directora de Asuntos Legales	<i>M. Liliانا</i>	16/12/2024
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	<i>AL</i>	16-12-24
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	<i>Harrison</i>	16-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: S 2024060430403

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL MULATO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLORRICO (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL MULATO**, del municipio de **PUEBLORRICO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7 del 21/03/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 42 del 25/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL MULATO**, del municipio de **PUEBLORRICO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7 del 21/03/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

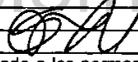


KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Arias Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060430404
Fecha: 17/12/2024



Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA BONITA**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 475 del 03/03/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 3 del 08/09/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA BONITA**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 475 del 03/03/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



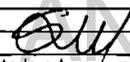
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Anas Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060430407

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TRES DEL MUNICIPIO DE
TARAZÁ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TRES**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 9702 del 04/12/2000 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 2 del 09/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TRES**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 9702 del 04/12/2000 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Anas Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060430409

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ENTABLADO DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ENTABLADO**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 773 del 03/10/1985 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 290 del 13/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ENTABLADO**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 773 del 03/10/1985 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Anas Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060430410

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA CASTELLANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA CASTELLANA**, del municipio de **CHIGORODÓ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 16080 del 03/08/2006 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 24 del 08/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA CASTELLANA**, del municipio de **CHIGORODÓ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 16080 del 03/08/2006 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Anas Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

República de Colombia



Radicado: S 2024060430415

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA INMACULADA**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 138 del 21/09/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 110 del 20/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA INMACULADA**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 138 del 21/09/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Anas Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060430419

Fecha: 17/12/2024

Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN AGUSTIN BAJO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN AGUSTIN BAJO**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 88316 del 25/03/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 1 del 07/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN AGUSTIN BAJO**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 88316 del 25/03/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sandra Viviana Anas Herrera		16/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*